SERVIU
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Dirección

Subdirección Jurídica

Sección Adquisición de Inmuebles

OFPA N° 13

Resolución Exenta que [illegible] Exenta N° [illegible] de fecha [illegible] de diciembre de 2011 que dispuso expropiación del inmueble [redacted] Comuna de Cerro Navia, "Plan de Intervención Urbano Habitacional Población Las Viñitas".

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO, 002067 20.04.2015

VISTOS:

a) La Resolución Exenta N° 8123, de fecha 30 de diciembre de 2011, de la Dirección del SERVIU Metropolitano, que dispuso la expropiación del inmueble [redacted], comuna de CERRO NAVIA, Rol de Avalúo N° 4022-9, individualizado en el Plano de Expropiación denominado Rol 4022-9, como Lote N° 4022-9, de aparente dominio de CARREÑO ARIAS ROLANDO RAFAEL, señalando como monto de la indemnización a pagar la suma de $15.155.548.-, por ser necesario para la materialización del Plan de Intervención Urbano Habitacional Población Las Viñitas;

b) El ORD. N° 73, de fecha 02 de mayo de 2012, de la Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, mediante el cual se solicita dejar sin efecto el proceso expropiatorio respecto de los inmuebles que en él se indican, entre los que se encuentra aquel singularizado en el Vistos a) precedente;

c) Lo dispuesto en el artículo 32 del D.L. N° 2.186, de 1978, que faculta a la entidad expropiante a dejar sin efecto la expropiación que hubiere dispuesto, en los términos y condiciones que en él se expresan;

d) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;

e) El Decreto TRA número doscientos setenta y dos / cuatro / dos mil quince de (V. y U.), de fecha tres de febrero del año dos mil quince, que me nombra Director de dicho Servicio, y las facultades que en tal carácter me competen de conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

a) Que el inmueble antes individualizado resultaba necesario para la ejecución del Programa denominado "Plan de Intervención Urbano Habitacional Población Las Viñitas", en la Comuna de Cerro Navia, Región Metropolitana;

b) Que no obstante ello, según lo indicado en el ORD. N° 73 citado en el Vistos b), la expropiación en definitiva no resultó indispensable para la concreción del Plan a que se ha hecho mención.

RESOLUCIÓN:

1) Déjase sin efecto la Resolución Exenta N° 8123, de fecha 30 de diciembre de 2011, de la Dirección del SERVIU Metropolitano, y la expropiación en ella dispuesta, por ser innecesaria a los efectos de la materialización del

SERVIU
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Dirección

Subdirección Jurídica

Sección Adquisición de Inmuebles

OFPA N°

Resolución Exenta que deja sin efecto Resolución Exenta N° 8123, de fecha 31 de diciembre de 2013 que dispuso expropiación de inmueble [redacted] Comuna de Cerro Navia, "Plan de Intervención Urbano Habitacional Población Las Viñas".

Programa referido en el Vistos A) precedente, y atendidas las circunstancias señaladas el Considerando b) de esta Resolución Exenta;

2) Procédase por la Sección Adquisición de Inmuebles, dependiente de la Subdirección Jurídica del Servicio, a retirar los fondos consignados por concepto de indemnización a pagar por la expropiación que por este acto se deja sin efecto, desde el Tribunal competente, en el evento que dicha consignación se hubiere materializado;

3) La presente Resolución Exenta no irroga gastos para el Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.

ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

SERVIU METROPOLITANO SUBDIRECTOR JURIDICO

AVS / VMT / RBS / PDF

TRANSCRIBIR A:

- DIRECCIÓN
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPTO. DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- SECCIÓN TESORERÍA
- SECCIÓN CONTROL DE EGRESOS
- SECCIÓN ANÁLISIS CONTABLE
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL MINISTRO DE FE
- SECCIÓN ADQUISICIÓN DE INMUEBLES
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO
- LEY DE TRANSPARENCIA ART 7/G

JEFE DE GABINETE SERVIU METROPOLITANO

REFRENDADO Ma. Trinidad Díaz Vásquez 27 MAR 2015 Subdepartamento de Presupuesto Subdirección de Finanzas